

SEGUNDA CONVOCATORIA ESPECIALIDADES

Médico Quirúrgicas 2025

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, los siguientes Programas de Especialización Médico Quirúrgica:

PROGRAMA	CUPOS	DURACIÓN (AÑOS)	CÓDIGO SNIES
Especialización en Patología Resolución 004639 del 24 de marzo/2023 del MEN	1	3	713
Especialización en Pediatría Resolución 17528 del 14 de septiembre/2021 del MEN	1	3	714

Lugar de desarrollo de los programas: Bucaramanga – Santander.

Vigencia del registro calificado de todos los programas: 7 años.

Las fechas de los distintos momentos de la convocatoria están definidos en el Acuerdo #242 del 16 de septiembre de 2025 emitido por el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

PLAN DE ESTUDIOS:

El plan de estudios puede ser consultado en <https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializaciones-medico-quirurgicas-es/>

Todo aspirante a un programa de especialización debe realizar el proceso de inscripción en línea en <https://www.uis.edu.co/procesoInscripcionPos/hojame.seam>, para el cual ha de incluirse:

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello, adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella. El formato puede descargarse desde <https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/A-NEXO-1.pdf>
- Foto reciente tipo documento pegada en formato de hoja de vida.
- Copia del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.
- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por

el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por esto.

- Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.

- Certificación del nivel de competencia en Lengua Extranjera, el cual debe ser equivalente o superior a A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

- En caso de poseer certificados vigentes de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, PTE Academic, OTE, CAMBRIDGE, APTIS, ITEP), francés (DELTA, DALF), portugués (CELPE-BRAS), italiano (PLIDA, CELI) o título de grado universitario que esté apostillado obtenido en un país donde su lengua oficial sea una lengua extranjera exigida por la UIS, se debe enviar la solicitud de homologación al correo ilenguas.pruebas@uis.edu.co o a ilenguas2@uis.edu.co, adjuntando el certificado y copia del documento de identidad.

- Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las cuatro competencias (habla, escucha, lectura y escritura).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

- La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados que indique el logro de competencia B y C no tienen fecha de caducidad para tramites dentro de la Universidad.
- En la página web del Instituto de Lenguas puede consultar las tarifas y fechas en las cuales se administrará el examen de competencia institucional. Ver enlace <https://uis.edu.co/uis-instituto-lenguas-examenes-es> o solicitar la programación de examen en fechas extemporáneas a los siguientes correos: ilenguas.pruebas@uis.edu.co ó ilenguas.recursos@uis.edu.co.
- Importante: Los certificados con los resultados de los exámenes presentados en fechas ordinarias se entregan 5 días hábiles después de la administración del examen. Los certificados con los resultados de fechas extemporáneas se entregan 3 días hábiles después de la administración del examen. La aprobación de la solicitud de homologación se enviará al correo del estudiante 5 días hábiles después de haber solicitado y diligenciado el formato de homologación. Todos estos procesos deben culminarse ANTES del cierre de la plataforma de inscripción.
- Recibo de pago de la inscripción por valor de (0,5 SMMLV). Para ello consultar en la página https://www.uis.edu.co/ventas_web/indexUIS2022.jsp Seleccionar la pestaña SERVICIOS; ya allí seleccionar la opción PAGO INSCRIPCION ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRURGICAS AÑO 2025. Esta venta estará disponible entre el 17 de octubre/2025 y hasta el 27 del mismo mes. La plataforma de inscripciones estará disponible entre el mismo 17 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2025.
Para hacer la inscripción ingresar a <https://www.uis.edu.co/procesoInscripcionPos/home.seam>.



PARA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA SE TENDRÁ EN CUENTA:

1. Experiencia laboral o investigativa:

- Será tomada en cuenta SOLO aquella relacionada con el área de la medicina, la cual solo es válida en Colombia para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).
- La experiencia laboral debe ser certificada por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tomada en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.
- Si dos o más documentos de experiencia laboral certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario, independientemente del tiempo de vinculación certificado en cada documento. Ejemplo, un certificado del 1° de enero al 31 de marzo de 2024 junto con otro del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2024 contarán como 12 meses de experiencia (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado.
- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad dada, ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.

2. Certificado de competencia en lengua extranjera:

Solo será válido para esta convocatoria el expedido u homologado por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado vigente que otorgue el mayor puntaje.

3. Distinciones o premios por el desempeño académico:

Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación o el ejercicio como médico. Es decir, y a manera de ejemplo, no serán tomadas en cuenta distinciones laborales, gremiales, religiosas o civiles, ni las obtenidas durante el bachillerato u otros estudios, así como tampoco las “nominaciones” a una distinción o el tener un certificado tipo “top five” o “top ten”, ya que estas últimas no constituyen haber logrado la distinción o premio por el que se optó.

PARA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA SE TENDRÁ EN CUENTA:

4. El promedio ponderado en pregrado en Medicina:

Se tendrá en cuenta el promedio incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o de posgrados que haya adelantado el aspirante.

5. Publicaciones efectuadas en el campo de la Medicina humana.

- Para asignar puntaje es este campo, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista o libro, y el año en que se realizó. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>). Se recomienda que se envíe la imagen de la página titular de cada artículo, siempre y cuando permita identificar el nombre de la revista y el año de publicación; no basta con escribir la referencia en la hoja de vida o en el archivo de soportes, aunque es posible tener en cuenta el link en donde se encuentre el artículo dado en la medida que este sea correcto y esté funcional a la fecha de verificación.
- Las memorias de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.

- Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.

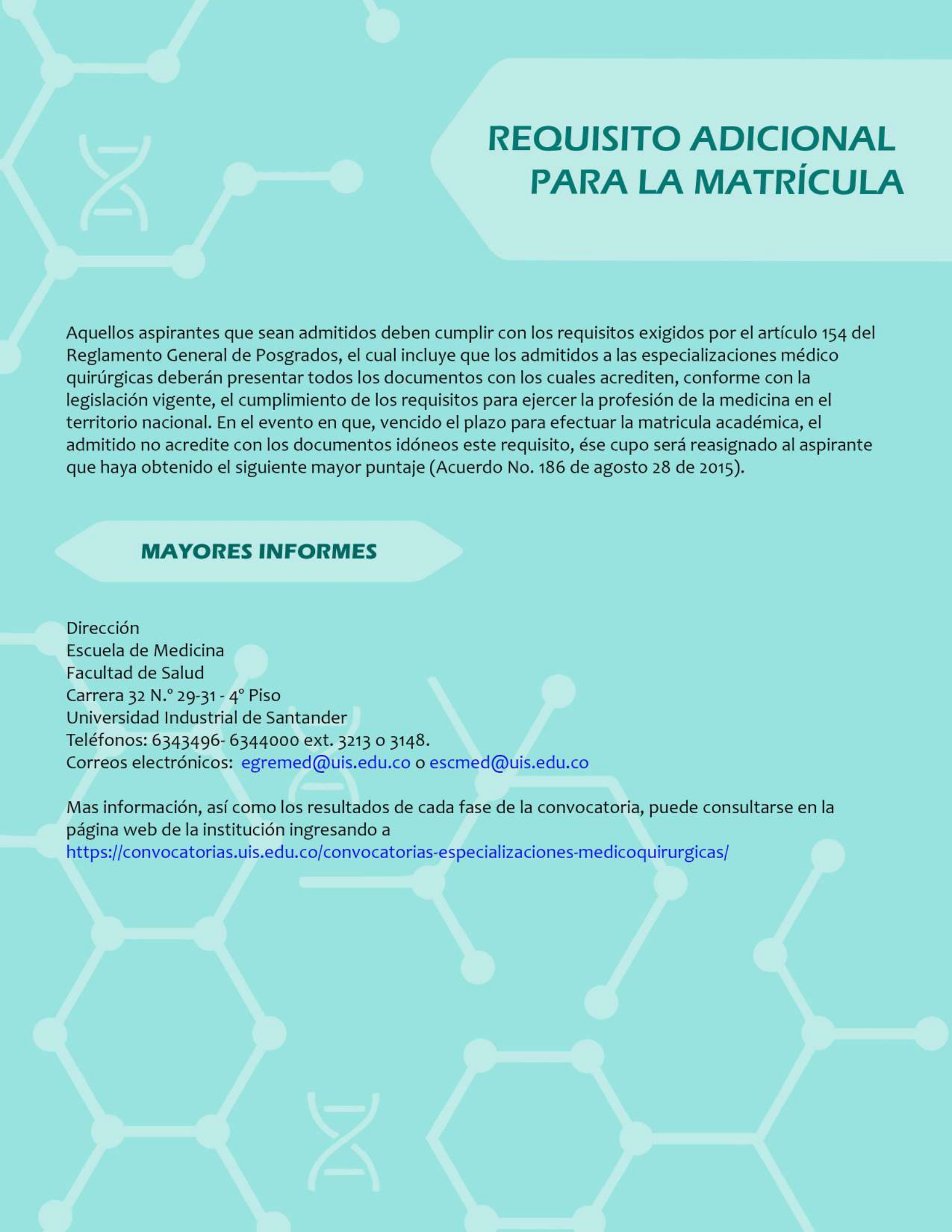
6. Constancias de participación con ponencias en congreso del campo de la medicina humana:

- Debe ser evidente, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.
- El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.
- No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento la aceptación de un trabajo ni las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.

NOTAS

- Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva.
- Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta son los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma.
- No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.
- Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:
 - Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y comprensión.
 - No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepasar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.
 - Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere o no sea posible hacer la revisión de los documentos.
- El examen de conocimientos contiene un 70% de preguntas sobre medicina general y un 30% de la especialidad médico quirúrgica a la que se opta.

Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.
- A la prueba psicotécnica y la entrevista personal asistirán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira, seleccionados de entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos.
- Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.
- Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.
- La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.
- Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.



REQUISITO ADICIONAL PARA LA MATRÍCULA

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual incluye que los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos este requisito, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el siguiente mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

MAYORES INFORMES

Dirección
Escuela de Medicina
Facultad de Salud
Carrera 32 N.º 29-31 - 4º Piso
Universidad Industrial de Santander
Teléfonos: 6343496- 6344000 ext. 3213 o 3148.
Correos electrónicos: egremed@uis.edu.co o escmed@uis.edu.co

Mas información, así como los resultados de cada fase de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a <https://convocatorias.uis.edu.co/convocatorias-especializaciones-medicoquirurgicas/>

ACUERDO n.º 242 DE 2025
16 de Septiembre

1

Por el cual se convoca y establece el calendario académico para el proceso de selección de los programas de Posgrado en Especialización médico quirúrgica: Patología y Pediatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2025, en la sede Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que el literal f) del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que en el examen de conocimientos realizado dentro de la convocatoria para la selección de los programas de Postgrado en Especialización médico quirúrgica: Patología, reglamentada por el Acuerdo n.º 036 de 2025, solo fue aprobado por dos aspirantes, con quienes se completan dos de los tres cupos ofertados, quedando así un cupo disponible.
- d. Que en el examen de conocimientos realizado dentro de la convocatoria para la selección de los programas de Postgrado en Especialización médico quirúrgica: Pediatría, reglamentada por el Acuerdo n.º 036 de 2025, solo fue aprobado por cinco aspirantes, con quienes se completan cinco de los seis cupos ofertados, quedando así un cupo disponible.
- e. Que el párrafo 5 del artículo 70 del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que en caso que durante el proceso de selección no se complete el número de cupos para iniciar la respectiva cohorte, se procederá a citar un nuevo proceso de selección para completar los cupos asignados, sin perjuicio del cumplimiento de todas las etapas del proceso, con un calendario que pueda abarcar un menor periodo de tiempo y sin detrimento del debido proceso.
- f. Que los coordinadores de los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas elaboraron el calendario para esta convocatoria, según lo establecidos en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado, el que fue aprobado y unificados en el Comité de Posgrado de la Escuela de Medicina, según acta n.º 33 del 3 de septiembre de 2025, conforme lo expresado en Reglamento General de Posgrado.
- g. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrado de la UIS verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo Académico el calendario propuesto para a apertura de convocatoria los programas de posgrado de la Escuela de Medicina correspondiente al año 2025, en la sede de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en los siguientes términos el calendario para selección de aspirantes para iniciar el programa de posgrado en especialización médico quirúrgica: Patología y Pediatría correspondientes al año 2025, sede de Bucaramanga.

AÑO 2025

Octubre 10

Publicación de la reapertura de la convocatoria a inscripción en la especialización médico quirúrgica: Patología y Pediatría de la Escuela de Medicina.

ACUERDO n.º 242 DE 2025
16 de Septiembre

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES
Patología	1 (uno)
Pediatría	1 (uno)
TOTAL	2 (dos)

Octubre 17	Apertura de inscripciones para las especializaciones médico quirúrgicas: Patología de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2025.
Octubre 27	Fecha límite para pago de inscripción.
Noviembre 3	Fecha de cierre de la plataforma para inscripciones.
Noviembre 4	Verificación de la documentación y número de los inscritos, en la Escuela de Medicina.
Noviembre 5	Publicación de la lista los aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
Noviembre 9	Fecha límite para enviar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.
Noviembre 11	Fecha límite para contestar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.
Noviembre 13	Publicación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
Noviembre 24	Examen de conocimientos (presencial).
Noviembre 24	Publicación de resultados del examen de conocimientos.
Noviembre 26	Publicación de los resultados del puntaje asignado a la hoja de vida de cada aspirante que aprobó el examen de conocimientos.
Noviembre 27	Fecha límite para que los aspirantes envíen las solicitudes de recalificación de la hoja de vida.
Diciembre 1	Fecha límite para que la Escuela de Medicina resuelva solicitudes de los aspirantes para la recalificación de la hoja de vida.
Diciembre 2	Envío de las respuestas a los recursos de recalificación de las hojas de vida y publicación del puntaje definitivo de la valoración de hojas de vida.
Diciembre 2	Publicación de seleccionados a prueba psicotécnica y entrevista.
Diciembre 3 a 5	Realización de prueba psicotécnica (en línea).
Diciembre 10	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a la Oficina de Educación Médica.
Diciembre 11	Realización de entrevistas (presencial).
Diciembre 12	Publicación de los resultados de admisión de nuevos aspirantes con la aprobación del Consejo de Escuela de Medicina.



ACUERDO n.º 242 DE 2025
16 de Septiembre

3

Diciembre 16. Último día para la aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



ACUERDO n.º 375 DE 2023
14 de noviembre

1

Por el cual se fijan las condiciones para la homologación del requisito de lengua extranjera en pregrado y posgrado, el procedimiento para el cumplimiento del requisito tanto de ingreso y egreso, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que el Ministerio de Educación, al definir las características específicas de calidad para los distintos programas de pregrado y posgrado, incluye el desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado), regula asuntos relacionados con el requisito de ingreso y egreso en lengua extranjera de los programas de posgrado de la Universidad, y autoriza al Instituto de Lenguas de la Universidad para expedir certificación u homologación del nivel de competencia demostrado o alcanzado por los aspirantes.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 023 de enero 25 de 2022, estableció los lineamientos orientadores de la reforma de los planes de estudio y allí define que los planes de estudio deben dar tiempo a los estudiantes para participar en los cursos para el desarrollo de habilidades en una lengua extranjera y prevé la ampliación de rutas de homologación dentro de las cuales se contemplan los exámenes internacionales aceptados y reconocidos por el MEN y dentro de la Autonomía Universitaria se han estudiado las pruebas más idóneas para la Institución.
- e. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo n.º 037 de octubre 19 de 2018, reglamentó la homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.
- f. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 107 de julio 30 de 2004, aprobó los lineamientos para cursar las asignaturas de contexto como parte de formación integral.
- g. Que, el examen de competencia institucional en lengua extranjera, aplicado por el Instituto de Lenguas UIS, tiene una escala de calificación de 0 a 100.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con los resultados del examen de competencia administrado por el Instituto de Lenguas UIS, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

ACUERDO n.º 375 DE 2023
14 de noviembre

2

EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –INGLÉS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 70 a 100	Inglés I- II –III- IV-V	5.0
Puntaje 58 a 69	Inglés I –II-III- IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Inglés I- II	5.0
EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –OTROS IDIOMAS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 58-69	Portugués I- II-II -IV Francés I-II-III-IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Portugués I- II Francés I-II Italiano I-II	5.0

Tabla 1. Exámenes de Competencia Institucional UIS

Parágrafo. Cuando el resultado sea menor a 46 puntos en el examen de Competencia Institucional UIS, no habrá lugar a ningún proceso de homologación.

ARTICULO 2°. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con el Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

IDIOMA	EXÁMENE INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	C1	VIGENCIA
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminary English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
FRANCÉS	DELFF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B1 Intermediario *	CELPE-Bras B2* Intermedio Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años

ACUERDO n.º 375 DE 2023
14 de noviembre

3

	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A
DIPLOMA	BACHILLERATO INTERNACIONAL -BACHILLERATO BILINGÜE							N.A.

Tabla 2 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en pregrado.
*Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.

ARTÍCULO 3°. Una vez obtenga los resultados de aprobación de los exámenes o validación de las certificaciones, le corresponde al estudiante adelantar el proceso de homologación ante el Instituto de Lenguas haciendo uso del formato dispuesto para dicho propósito.

ARTÍCULO 4°. Para homologar mediante examen de competencia Institucional, el requisito de Lengua Extranjera para ingreso y egreso a un programa de posgrado en la Universidad, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia:

NIVEL	PUNTAJE EN EL EXAMEN DE COMPETENCIA
A1	PUNTAJE ≥ 46 puntos nota: Aprobado
A2	PUNTAJE ≥ 58 nota:50
B1	PUNTAJE ≥ 70 nota:5.0
B2	PUNTAJE ≥ 80 Nota 5.0

Tabla 3: Tabla puntajes requeridos en el Examen de Competencia Institucional por posgrados para cumplir con el requisito de ingreso y egreso.

PARÁGRAFO 1. Cuando la equivalencia se realice para requisito de ingreso, el concepto corresponderá a APROBADO al cumplir con el puntaje establecido.

PARAGRAFO 2. Un estudiante con matrícula vigente en un programa de posgrado, podrá presentar sin costo, por una única vez, el examen de Competencia Institucional en inglés para egreso de posgrados.

ARTÍCULO 5°. Para homologar el requisito de ingreso y egreso de Lengua Extranjera a un programa de posgrado de la Universidad, con Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia.

ACUERDO n.º 375 DE 2023
14 de noviembre

IDIOMA	EXÁMEN INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	C1	VIGENCIA*
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminar y English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64 <	Dos años
FRANCÉS	DELFF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B1 Intermediario*	CELPE-Bras B2* Intermediario Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años
	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A
DIPLOMA	Título de grado universitario obtenido en un país donde su lengua oficial sea la lengua extranjera exigida por la UIS apostillado -							N.A.
DIPLOMA	Título de pregrado de Licenciatura en idiomas, inglés, lenguas extranjeras o áreas afines cuya lengua sea la lengua meta a homologar							N.A.

Tabla 4 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en posgrado.

* Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.

ACUERDO n.º 375 DE 2023
14 de noviembre

5

PARÁGRAFO: El Instituto de Lenguas UIS emitirá una constancia con destino a la Unidad Académico Administrativa responsable del programa de posgrado UIS, indicando el cumplimiento y la veracidad de las Certificaciones de Exámenes Internacionales enviadas por los aspirantes a un programa de posgrado y su equivalencia en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

ARTÍCULO 6°. Cuando quienes cursan un programa de Maestría en Investigación opten por adelantar cursos de lengua extranjera ofrecidos por el Instituto de Lenguas, se reporta la nota cuantitativa (0.0-5.0) obtenida al final de los cursos inglés posgrados I y II. Para el caso de quienes cursen un programa de Maestrías en profundización y adelanta curso de lengua extrajera ofrecida por el Instituto de lenguas la nota será cualitativa.

ARTICULO 7. Se podrán homologar los cursos inglés 3, inglés 4 o sus niveles equivalentes en el Instituto (usuario básico A2) cursados por los estudiantes de pregrado de la UIS con el examen de ingreso o egreso de aspirantes y estudiantes de programas de posgrado. La nota de homologación en cada caso, será la misma obtenida en estos cursos para el cumplimiento del requisito de ingreso y del requisito egreso en el programa de posgrado siempre que dicha exigencia este en el rango del usuario básico A2.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la Homologación de asignaturas en lenguas extranjera inglés, francés, portugués e italiano cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior nacional o extranjera, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo superior n° 037 de 2018, le corresponde al Instituto de Lenguas como responsable de las asignaturas de lengua extrajera curricular de los programas de pregrado, estudiar y aprobar la solicitud de homologación teniendo para ello en cuenta los contenidos temáticos y la similitud de las asignaturas cursadas, así como los demás requisitos previsto en la citada reglamentación.

ARTÍCULO 9. El presente artículo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN